



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/027/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO PARA ACERVO HISTÓRICO Y
BIBLIOHEMEROGRÁFICO

17 de junio de 2021

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en bases, tres participantes presentaron documentación legal y propuestas técnicas y económicas obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Fernando Adolfo Osorio Alarcón	✓	
Grupo Tares, S.A. de C.V.		✓ - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. (...) la representante legal de la empresa participante, Paola D'Rugama Villa, omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la "...copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.", por lo que incumple con dicho requisito de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II, en relación con el numeral CUARTO de los "Lineamientos".
Ricardo Paquini Vega		✓ - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. ... (...) el prestador de servicios "RICARDO PAQUINI VEGA", omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.1, párrafo segundo, de la CONVOCATORIA/BASES, el cual menciona que: "[...] En caso de personas físicas, una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano", por lo que incumple con dicho requisito de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, segundo párrafo, de los "Lineamientos". - ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. ... el prestador de servicios omitió exhibir el requisito señalado en el punto 7.3, párrafo segundo, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: "[...] Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar. [...]"; lo anterior, toda vez que no presentó algún contrato o instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, en la consideración de que el recibo de luz presentado está a nombre de una tercera persona.

VLT92369u5/mTYqEJ/ky4JPFZBDTj2MzxiZ81aj1ZNI=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/027/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO PARA ACERVO HISTÓRICO Y
BIBLIOHEMEROGRÁFICO**

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
		<p><i>En tal virtud, se tiene por no cumplimentado dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</i></p> <p><i>El prestador de servicios "RICARDO PAQUINI VEGA" omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.7, de la CONVOCATORIA/BASES, consistente en la "Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [...]", por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".</i></p> <p>REGISTRO PATRONAL el referido prestador de servicios omitió exhibir el documento relativo a su alta en el registro patronal señalado, por lo que incumple con el requisito indicado en el punto 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES correspondiente al: "Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social"; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".</p>

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico		
	Partida	Favorable	No favorable
Fernando Adolfo Osorio Alarcón	1		<p align="center">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estado de conservación del acervo. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. - Descripción del servicio. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. - Lugar y horario del servicio. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Requisitos y experiencia que deberá de cumplir el prestador de servicios. No incluye copia simple de los contratos de servicio iguales o similares que avalen la experiencia de tres años previos, solo los menciona. -Antes, Durante y Después. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Control de Calidad. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Situaciones excepcionales. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Requerimientos especiales. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Consumibles. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Indicaciones generales al personal. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Medidas a observar ante la COVID-19. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Restricciones. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Condiciones de acceso al depósito. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Facilidades e instalaciones por parte de la SCJN. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Forma de pago. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases.
	2		No cotizó
Grupo Tares, S.A. de C.V.	1	✓	
	2	✓	

VLT92369u5/mTYqEJ/ky4JPZBDTj2MzjZ81aj1zNI=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/027/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO PARA ACERVO HISTÓRICO Y
BIBLIOHEMEROGRÁFICO**

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico		
	Partida	Favorable	No favorable
Ricardo Paquini Vega	1		<p align="center">✓</p> <p>-Estado de conservación del acervo. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. - Descripción del servicio. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Frecuencia. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. - Lugar y horario del servicio. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. - Recursos humanos.No incluye los currículums del personal técnico que ejecutará la limpieza -Requisitos y experiencia que deberá de cumplir el prestador de servicios. No incluye contratos de servicio iguales o similares que avalen la experiencia ni los currículums del personal técnico que ejecutará la limpieza -Procedimiento/(Antes, Durante y Después). No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Control de Calidad. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Situaciones excepcionales. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Requerimientos especiales. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Consumibles. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Entregables. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Indicaciones generales al personal. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Medidas a observar ante la COVID-19. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Restricciones. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Condiciones de acceso al depósito. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Facilidades e instalaciones por parte de la SCJN. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Forma de pago. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Instructivo para la Limpieza de Acervos Documentales Introducción. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases.</p>
	2		<p align="center">✓</p> <p>-Estado de conservación del acervo. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. - Descripción del servicio. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Especificaciones. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Frecuencia. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. - Lugar y horario del servicio. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. - Recursos humanos.No incluye los currículums del personal técnico que ejecutará la limpieza -Requisitos y experiencia que deberá de cumplir el prestador de servicios. No incluye contratos de servicio iguales o similares que avalen la experiencia ni los currículums del personal técnico que ejecutará la limpieza -Procedimiento/(Antes, Durante y Después). No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Control de Calidad. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Situaciones excepcionales. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Requerimientos especiales. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Consumibles. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Entregables. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Indicaciones generales al personal. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases.</p>

VLT92369u5/mTYqEJ/ky4JPFZBDTj2MzxiZ81aj1ZNI=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/027/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO PARA ACERVO HISTÓRICO Y
BIBLIOHEMEROGRÁFICO**

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico		
	Partida	Favorable	No favorable
			-Medidas a observar ante la COVID-19. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Restricciones. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Condiciones de acceso al depósito. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Facilidades e instalaciones por parte de la SCJN. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Forma de pago. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases. -Instructivo para la Limpieza de Acervos Documentales Introducción. No especifica de manera detallada lo solicitado en las bases.

Participante	Dictamen Resolutivo Económico		
	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable	Partida(s) No cotizadas
Ricardo Paquini Vega		<u>1 y 2*</u>	
Grupo Tares , S.A. de C.V.	<u>1</u>	<u>2</u>	
Fernando Adolfo Osorio Alarcón	<u>1</u>		<u>2</u>

*Con fundamento en los numerales 10.4.5, 12.1 y 12.8 que a la letra señalan “La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos”, “Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases” y “Cuando exista incongruencia en la información presentada entre la propuesta técnica y la económica y que, conforme los criterios señalados en el apartado 10, en la parte conducente, afecte la solvencia de la propuesta”, se deja constancia que el participante Ricardo Paquini Vega presenta, por partida, un solo documento como propuesta técnica y económica, en el cual, como objeto del presente dictamen, no se tiene certeza del precio unitario ofertado, toda vez que el concursante refirió un solo monto como precio unitario por la cantidad total de ejemplares solicitados, aunado a que no se puede desprender si el precio ofertado es antes o después de IVA, por lo que se considera que la propuesta presentada es incongruente, no se presentó en los términos solicitados y, por lo tanto, no es susceptible de comparación para determinar la solvencia de la misma

De conformidad con lo estableció en el numeral 10.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/027/2020, se **declara desierto**, toda vez que ninguno de los participantes obtuvo favorables la totalidad de dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Inferior.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

VLT92369u5/mTYqEJ/ky4JPFZBDTj2MzxjZ81aj1ZNI=